

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEOS PARA EL SERVICIO DE BIBLIOTECAS
--

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicio de grabación y emisión de vídeos para el Servicio de Bibliotecas.
--

Códigos CPV: 92200000-3, servicios de radio y televisión
--

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	34.668 €
--	----------

Valor estimado del contrato (IVA excluido)	138.672 €
--	-----------

C.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será desde el 1 de enero de 2027 o, en su caso, desde el día siguiente de la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2027. El contrato podrá prorrogarse por tres períodos anuales, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, con duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2030.
--

E.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

F.- TRAMITACIÓN:

Anticipada

G.- GARANTÍAS

Provisional: No se contempla.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las establecidas en la cláusula 8 de este Condicionado.

I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la Plataforma de licitación electrónica de Navarra.
--

J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La establecida en la cláusula 14 de este Condicionado.
--

K.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los establecidos en la cláusula 12 de este Condicionado.
--

INDICE

1. Naturaleza y objeto del contrato.....	3
2. Régimen jurídico, naturaleza y calificación del contrato	3
3. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato	4
4. División en lotes y reserva de contrato	5
5. Plazo de ejecución	6
6. Órgano de contratación y unidad gestora del contrato	6
7. Capacidad para contratar	6
8. Solvencia del licitador	7
9. Plazo y forma de presentación de proposiciones	8
10. Contenido de las proposiciones	11
11. Mesa de contratación	13
12. Criterios de adjudicación	14
13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación	15
14. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato	16
15. Garantía definitiva	18
16. Formalización del contrato	19
17. Obligaciones del contratista	19
18. Ejecución y garantía	20
19. Forma de pago	21
20. Cumplimiento del contrato	21
21. Modificación del contrato	21
22. Cesión y subcontratación	21
23. Régimen de incumplimientos y penalidades	22
24. Protección de datos y confidencialidad	24
25. Resolución del contrato	24
26. Régimen jurídico y recursos	24
ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	26
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	28
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	30
ANEXO IV. MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES.....	31

1. Naturaleza y objeto del contrato

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios para la grabación y emisión de vídeos para el Servicio de Bibliotecas.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Prescripciones Técnicas que forman parte de los pliegos reguladores de la contratación.

1.3. La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es:

92200000-3, servicios de radio y televisión

2. Régimen jurídico, naturaleza y calificación del contrato

2.1. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego de Cláusulas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2. El presente condicionado y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta, el programa de trabajo que resulten adjudicatarios del contrato y el documento de formalización del contrato.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los mismos. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

2.3 Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2.4 El expediente se tramita de forma anticipada, quedando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el año 2027.

3. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

3.1. El licitador deberá ofertar un precio unitario correspondiente al precio/sesión para cada una de las dos categorías de grabaciones de eventos requeridas.

Estos precios/sesión únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha.

Se establecen los siguientes precios máximos de licitación:

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE EVENTOS	PRESUPUESTO MÁXIMO AÑO 2027
Grabación y emisión de un evento de 60 a 90 minutos de duración, con 1 cámara fija + cabecera (dinámica y con sonido) y créditos finales en la Biblioteca de Navarra y bibliotecas públicas de la comarca de Pamplona	417 € / sesión (IVA excluido)	60	25.020 € (IVA excluido)
Grabación y emisión de un evento de 60 a 90 minutos de duración, con 1 cámara fija + cabecera (dinámica y con sonido) y créditos finales en cualquiera del resto de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra	536 € / sesión (IVA excluido)	18	9.648 € (IVA excluido)
PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL			34.668 € (IVA excluido)

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales...) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

3.2. El presupuesto máximo del contrato para la anualidad 2027 que ha de servir de base a la licitación es de 34.668 euros (IVA excluido).

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante el periodo de ejecución del contrato y no supone ninguna obligación de gasto por parte del Servicio de Bibliotecas considerando que este gasto se determinará en función de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato.

3.3. El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incluyendo las tres prórrogas previstas es de 138.672 € (IVA excluido).

	EVENTOS ESTIMADOS 2027	EVENTOS ESTIMADOS 2028	EVENTOS ESTIMADOS 2029	EVENTOS ESTIMADOS 2030	TOTAL EVENTOS	VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
Grabación y emisión en la Biblioteca de Navarra y en las bibliotecas públicas de la comarca de Pamplona ¹	60	60	60	60	240	100.080 €
Grabación y emisión en el resto de las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra	18	18	18	18	72	38.592 €
TOTAL (IVA excluido)						138.672 €

4. División en lotes y reserva de contrato

4.1 El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4.2 Esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

¹ Bibliotecas de Pamplona, Barañáin, Burlada, Villava, Zizur Mayor, Cizur Menor, Huarte, Ansoáin, Aranguren, Beriáin, Berriozar, Noáin, Orkoien, Sarriguren y Gorráiz (Egüés)

5. Plazo de ejecución

5.1. El plazo de ejecución del contrato comenzará el 1 de enero de 2027 o, en su caso, desde el día siguiente al de la formalización del contrato, y finalizará el 31 de diciembre de 2027.

5.2. El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo entre las partes, por períodos anuales hasta un máximo de tres anualidades, hasta el 31 de diciembre de 2030. Las partes deberán manifestar su voluntad de prorrogar el contrato con una antelación mínima de 45 días antes de que expire el contrato.

5.3. No procede la revisión de precios.

6. Órgano de contratación y unidad gestora del contrato

El órgano de contratación es la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Bibliotecas, del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.

7. Capacidad para contratar

7.1. Podrán concurrir al procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir a la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

7.2. El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre A.

Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato en el sobre A.

7.3. Durante la licitación del contrato, la modificación de la composición en la Unión Temporal de Empresas o en las empresas que han participado conjuntamente será considerada una modificación de la oferta y dará lugar a la exclusión de la misma.

Tras la adjudicación del contrato, la modificación en la composición de una Unión Temporal de Empresas podrá ser autorizada por el órgano de contratación, con carácter expreso, y previa comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial y haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución. En el caso de contratos de concesión de obras o de servicios, este requisito se entenderá cumplido si se ha explotado al menos la quinta parte del plazo concedido.

b) Mantenimiento de la solvencia exigida para la adjudicación.

c) Los nuevos participantes en la Unión Temporal de Empresas, si los hubiera, deberán acreditar su capacidad de obrar y no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

La modificación subjetiva, en el caso de las participaciones conjuntas sin constitución de Unión Temporal de Empresas, será considerada una cesión de contrato, y deberá respetar lo establecido para las mismas en la LFCP.

7.4. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. Solvencia del licitador

8.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación en el plazo señalado en la cláusula 14, mediante una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa superior a 20.000 euros, en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles (2023, 2024 y 2025), disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la LFCP.

8.2. La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 14 por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la presentación de:

a) Aportación de la relación de los trabajos efectuados durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado trabajos cuya suma supere en los tres ejercicios la cuantía de 20.000 €, que tengan por objeto servicios semejantes a los del presente contrato. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa o entidad que recibió la prestación, en la que conste la enumeración de los trabajos, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y expresa mención a su

ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador, ni la acreditación mediante certificados en los que no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que el licitador-persona física acumule su experiencia por haber prestado servicios como asalariado, deberá presentar un certificado de la empresa o empresas para las que hubiere prestado servicios, en el que conste, de forma expresa, el tiempo de servicio, que no deberá ser inferior a tres años y el tipo de trabajo desempeñado. A estos efectos será válida la presentación de fotocopias compulsadas de nóminas, que permitan constatar las funciones realizadas y el tiempo en el que se han desarrollado.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el propio licitador, ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados. Se entienden por trabajos similares, las asistencias prestadas a destinatarios públicos o privados para la realización de grabaciones para televisión e Internet de carácter informativo y/o institucional, así como la realización de retransmisiones en streaming de actos informativos y/o institucionales.

b) Relación nominal del personal donde figurarán como mínimo dos personas con capacidad para la grabación y/o edición de vídeos. Este personal deberá tener plena disponibilidad para el desempeño de las tareas en el momento en el que se les requiera.

El personal técnico deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación: estar en posesión del título de licenciado en Comunicación Audiovisual o equivalente, o de técnico superior de FP en Imagen y Sonido.
- Experiencia: Poseer experiencia en el campo de la producción audiovisual informativa y/o institucional, así como demostración de haber ejercido trabajos en estas áreas durante, al menos, tres años.

Ambos requisitos mínimos deberán acreditarse, por la empresa adjudicataria, mediante la presentación de la titulación correspondiente y del curriculum vitae.

9. Plazo y forma de presentación de proposiciones

9.1 Las proposiciones se presentarán, conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA).

Así mismo, se efectuarán a través de PLENA todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados.

Las personas interesadas podrán solicitar, a través de PLENA, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán, a través de PLENA, en el plazo de 7 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

9.2. El plazo de presentación de proposiciones será el que indique el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. No podrá ser menor de quince días naturales a partir de la citada fecha de publicación del anuncio.

9.3. La presentación de las proposiciones deberá ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar las declaraciones responsables u otro dato relativo a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la LFCP.

9.4. Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato. No se admitirán variantes en las ofertas.

9.5. Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la Plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que el licitador cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y

la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cualquier persona interesada en la licitación puede acceder al espacio de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA) y descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, será como máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

10. Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación general.
- Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos.
- Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Declaración responsable según el modelo fijado en el Anexo I, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el caso de participación conjunta, se deberá cumplimentar esta solicitud por todas y cada una de las entidades participantes.

b) Declaración responsable de participación conjunta según el modelo fijado en el Anexo II, si la proposición es suscrita por varios licitadores que participen conjuntamente, se manifestará la voluntad de concurrencia conjunta, se indicará el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designará un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado, tanto por las personas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

d) Confidencialidad: declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada así mismo en la documentación considerada confidencial contenida en el sobre B.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

e) Se indicará obligatoriamente una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato,

la posesión y validez de la documentación administrativa. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS

Las entidades licitadoras deberán aportar toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12.1 del presente condicionado.

La documentación será clara y concisa, se presentará con las páginas numeradas y precedidas de un índice, con una extensión no superior a 15 páginas y se ajustará al siguiente contenido:

A) Propuesta metodológica y técnica del sistema de grabación y emisión de eventos en directo.

B) Propuesta metodológica y técnica de la creación de cabeceras dinámicas con sonido y de créditos finales.

La inclusión en el sobre A y/o en el sobre B de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación “Oferta económica” determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Habrà de presentarse conforme al modelo que se acompaña como Anexo III y IV a este condicionado.

C.1. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se ajustará al modelo establecido en el Anexo III y deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas, su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por la entidad licitadora.

En lo referente al precio, las proposiciones que se presenten superando el precio de licitación serán automáticamente excluidas de la misma.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

C.2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV y se valorará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12.2.2. Se valorarán los compromisos, en caso de resultar adjudicataria, de:

- Incorporación, en determinados eventos (a establecer por el Servicio de Bibliotecas), de intérpretes de lengua de signos como contribución a la accesibilidad universal de los contenidos web generados por el Servicio de Bibliotecas.
- Elaboración y aplicación, como elemento de calidad organizativa, de un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral aplicable a la prestación objeto del contrato que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

11. Mesa de contratación

La Mesa de contratación, cuyas funciones serán las previstas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, estará integrada por:

- Presidencia: Marisa Garcés Álvarez, Jefa de la Sección Biblioteca de Navarra (Suplente: Clara Flamarique Goñi, Directora del Servicio de Bibliotecas).
- Vocal: Fernando Ross García, Jefe de la Sección de Red de Bibliotecas (Suplente: Laura Irulegui Casi, Jefa del Negociado de Coordinación Bibliotecaria).
- Vocal: Iosune Ojer Torres, Jefa del Negociado de Proyectos Bibliotecarios (Suplente: Rut Jiménez Blanco, Jefa del Negociado de Servicios al Público).
- Vocal-Interventor/a: Beatriz Barber Zugaldia, Interventora delegada de Hacienda del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo. (Suplente: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda).
- Vocal-Secretario: Miguel Vidaurreta de la Cruz, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo. (Suplente: Begoña López de Goicoechea Gumbre, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo).

12. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, atendiendo al programa de trabajo y al plan de formación del personal como criterios cualitativos y al precio como criterio relacionado con el coste-eficacia.

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán los que se describen a continuación. En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la LFCP. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

12.1. Criterios cualitativos: hasta 50 puntos

Los puntos se repartirán de tal manera que la oferta más ventajosa en cada uno de los bloques de los criterios cualitativos, se llevará la mayor puntuación, repartiendo de manera proporcional las puntuaciones del resto de participantes. Toda puntuación otorgada será con dos decimales.

En la Propuesta técnica se valorarán el detalle y la justificación en la descripción de los elementos morfológicos: técnica, encuadre, iluminación, sonido, sincronización y continuidad. Y los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

12.1.1 Propuesta metodológica y técnica del sistema de grabación y emisión en directo ----- 0 a 25 puntos

Se valorará el planteamiento con dos formatos:

- un primer formato de cámara fija con realizador
- un segundo formato de varias cámaras (mínimo 3) con realizador y mínimo 1 operador

12.1.2 Propuesta metodológica y técnica de la creación de cabeceras dinámicas y con sonido, y de créditos finales ----- 0 a 25 puntos

Se valorará la originalidad, el dinamismo y atractivo para el público.

Las ofertas presentadas deberán obtener en este apartado (Propuesta técnica) una **puntuación mínima de 35 puntos**. La presentación de una oferta que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma.

12.2. Criterios cuantitativos: hasta 50 puntos

12.2.1 Oferta económica ----- 0 a 40 puntos

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

- Pi: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio, 40 puntos.
- Bi = Baja ofertada i $i = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$
- Precio máximo de licitación: 34.668 euros (IVA excluido)
- K:
 $K = 5$ si la Bmax es igual o inferior a 20%
 $k = \frac{1}{B_{\max}}$ si Bmax es superior al 20%
 Donde Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas. El resultado se redondeará a dos decimales.

12.2.2 Criterio de carácter social ----- 0 a 10 puntos

- incorporar en determinados eventos intérpretes de lengua de signos, como contribución a la accesibilidad universal de los contenidos web generados por el Servicio de Bibliotecas (hasta 8 puntos: 2 puntos por evento).
- elaborar y aplicar, como elemento de calidad organizativa, un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral aplicable a la prestación objeto del contrato que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV (2 puntos).

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

13.1. En primer lugar, finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre A (Documentación general) para comprobar la adecuación de los documentos presentados.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de cinco días naturales desde la remisión de la notificación para su corrección o subsanación.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procederá a la inadmisión del licitador afectado en el procedimiento, dejando constancia de ello.

13.2. En segundo lugar, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos en relación con la documentación contenida en el sobre B (Documentación relativa a los criterios cualitativos: propuesta técnica) de las empresas admitidas y puntuará las propuestas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

13.3. Efectuada la valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a juicios de valor se procederá a la apertura del sobre C (Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula).

13.4. Si se considera que las propuestas presentadas adolecen de oscuridad o de inconcreción, se podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez días naturales desde la notificación.

13.5. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible.

14. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

14.1 El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá aportar, a petición de la administración contratante, en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 de este Pliego.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 de este Pliego.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro

obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) (emitido dentro de los **tres meses anteriores** a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

h) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los **seis meses** anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

* Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i), deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

14.2. La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 22 de la LFCP.

14.3. Si la Mesa de contratación apreciara defectos subsanables en la documentación presentada dará al licitador afectado un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figura en el orden de prelación establecido.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

14.4. Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g) h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

15. Garantía definitiva

Con carácter previo a la formalización del contrato se constituirá por el contratista una garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse:

- En metálico. (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección [http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm)).

- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca

autorizado para operar en España (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles, asimismo, en la dirección arriba mencionada).

- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula 18 del presente condicionado.

16. Formalización del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos y por un plazo de quince días naturales si la remisión se produce por medios no electrónicos.

Tal y como se establece en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el caso de que a esta convocatoria de licitación se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará plazo de suspensión, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

17. Obligaciones del contratista

17.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2. Obligaciones de transparencia. El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las

obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17.3. Condición especial de ejecución. Es condición especial de ejecución que el personal de la empresa adjudicataria estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Esta condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

18. Ejecución y garantía

18.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

18.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de servicios.

18.6. El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la LFCP.

19. Forma de pago

19.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del contrato previa presentación de las facturas correspondientes e informe favorable de la unidad gestora del contrato. El abono se realizará previa presentación de las correspondientes facturas en pagos mensuales. Cada factura irá acompañada del correspondiente informe de horas de servicios prestados.

19.2. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. Cumplimiento del contrato

20.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su propuesta técnica y en el documento de formalización del contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la unidad gestora del contrato realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

20.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el contratista no podrá utilizarlos, explotarlos ni divulgarlos, salvo acuerdo en contrario.

21. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

22. Cesión y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la LFCP.

23. Régimen de incumplimientos y penalidades

23.1. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en el apartado siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

23.2. Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves: Serán incumplimientos leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable, comportamiento irregular del personal de la empresa adjudicataria.

2. Incumplimientos graves: Serán incumplimientos graves imputables a la empresa:

a) No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de servicios prestado.

b) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por la unidad gestora siempre que no sean constitutivas de una falta muy grave.

c) Falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

d) Existencia de tres incumplimientos leves.

3. Incumplimientos muy graves: Serán incumplimientos muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

b) Sustracciones, altercados, falta de obediencia o abusos por parte de personal de la empresa contratista.

c) La negativa del contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurren circunstancias de manifiesta incompetencia.

d) La negativa infundada a realizar actuaciones derivadas de la ejecución del presente contrato ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus responsables o empleados.

e) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

f) El deterioro de materiales debido a su incorrecta manipulación.

g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el presente condicionado.

h) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.

23.3. Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

23.5. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

24. Protección de datos y confidencialidad

24.1. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

24.2. La entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

24.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

24.4 Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

25. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la LFCP procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

26. Régimen jurídico y recursos

26.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la LFCP.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

26.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la LFCP, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado.

Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses.

Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN
RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR**

(para incluir en el sobre A, si procede)

D./Dña.....NIF....., con
domicilio a efectos de notificación en, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Declara, bajo su responsabilidad, que:

- 1.- Desea ser admitido como persona licitadora en el procedimiento para la contratación del servicio de grabación y emisión de vídeos para el Servicio de Bibliotecas
- 2.- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 3.- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 4.- Asignará el equipo técnico y los medios personales o materiales adecuados y necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 5.- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 6.- Acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador correspondiente a esta contratación.
- 7.- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 8.- No está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 9.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- 10.- ¿Está participando el licitador en el procedimiento de contratación junto a otros? (Márquese lo que proceda)
 - ☐ Sí, se aporta documento privado que manifieste lo indicado en la LF 2/2018 de Contratos Públicos, artículo 55.4
 - ☐ No
- 11.- ¿El licitador es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- 12.- Señala que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es la siguiente:

En de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

NOTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa;
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(para incluir en el sobre A, si procede)

D./Dña.....NIF....., con
domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono,
correo electrónico,, en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... NIF.....,

D./Dña.....NIF....., con
domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono,
correo electrónico,, en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... NIF.....,

D./Dña.....NIF....., con
domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono,
correo electrónico,, en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... NIF.....,

en el procedimiento para la **contratación del servicio de grabación y emisión de vídeos para el
Servicio de Bibliotecas**

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de **conurrencia conjunta** con los siguientes
porcentajes de participación:

Participante 1..... Porcentaje %.....
Participante 2..... Porcentaje %.....
Participante 3..... Porcentaje %.....

Designan como **representante apoderado** con facultades para ejercer los derechos y cumplir las
obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades
mancomunadas para cobros y pagos:

D./Dña.....DNI/NIF....., y
teléfono..... y e-mail.....

El apoderado

Participante 1

Participante 2

Participante 3

(Lugar, fecha y firma)

NOTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa;
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(para incluir en el sobre C)

Don/Doña
con DNI número
en representación de
con NIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato del servicio de grabación y emisión de vídeos para el Servicio de Bibliotecas, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, por la cantidad que se señala a continuación:

	Precio unitario de licitación (IVA excluido)	Precio anual de licitación (IVA excluido)
Grabación y emisión de un evento de 60 a 90 minutos de duración, con 1 cámara fija + cabecera (dinámica y con sonido) y créditos finales en la Biblioteca de Navarra y bibliotecas públicas de la comarca de Pamplona		
Grabación y emisión de un evento de 60 a 90 minutos de duración, con 1 cámara fija + cabecera (dinámica y con sonido) y créditos finales en cualquiera del resto de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra		

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella que incluya una baja superior al 20% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP. La emisión de un precio por encima del precio máximo de licitación supondrá la inadmisión de la oferta completa.

Estos valores son cerrados e incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

En , de de 2026

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO IV. MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES

(para incluir en el sobre C, si procede)

Don/Doña
con DNI número
en representación de
con NIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato del servicio de grabación y emisión de vídeos para el Servicio de Bibliotecas, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los pliegos reguladores de la contratación, así como a cumplir con los siguientes criterios sociales:

- Me comprometo a incorporar intérpretes de lengua de signos, como contribución a la accesibilidad universal de los contenidos web generados por el Servicio de Bibliotecas.

☐ SI ☐ NO

-
- Me comprometo a incorporar intérpretes de lengua de signos en el siguiente número de eventos:

-
- Me comprometo a elaborar y aplicar, como elemento de calidad organizativa, un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral aplicable a la prestación objeto del contrato que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

☐ SI ☐ NO

En , de de 2026

(firma del licitador o de su representante legal)